

PRUEBAS DE ACCESO
2026

Actualizaciones
online incluidas

ACCESO A LA ABOGACÍA

Obra coordinada por
JOSÉ MARÍA DE PABLO HERMIDA

VOLUMEN V PARTE LABORAL



Más de 9000 preguntas test disponibles
en: www.campusopositor.com





iGracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:





NUEVA FUNCIONALIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS LIBROS DE COLEX

| Una cortesía de Iberley.es |

En Colex damos un paso más en innovación jurídica. Desde ahora, las guías «Paso a paso» y los «Vademecum» incorporan una nueva funcionalidad basada en **inteligencia artificial**, gracias a la tecnología de **Iberley IA**.

El lector podrá interactuar directamente con el contenido del libro de forma inmediata, útil y centrada exclusivamente en su materia.

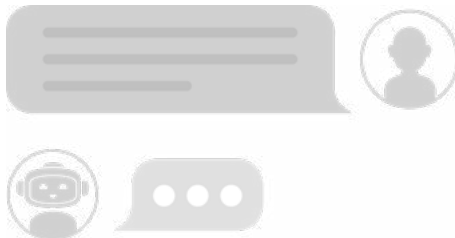
☒ ¿Qué puede hacer el usuario en el libro?

-  Realizar preguntas sobre el contenido del libro.
-  Solicitar explicaciones de artículos, conceptos o normativa.
-  Utilizar un ChatBot inteligente, contextualizado y acoplado al contenido legal del libro.
-  Resolver dudas puntuales mientras se estudia o trabaja con la obra.

☒ ¿Qué no puede hacer esta versión del ChatBot?

- X** No permite generar escritos jurídicos.
- X** No analiza ni responde documentos externos.
- X** No responde a consultas de otras materias distintas a la del libro.

Esta herramienta está pensada para enriquecer la experiencia de lectura y consulta del libro. Su uso es exclusivo sobre su contenido.



¿QUIERES IR MÁS ALLÁ? DESCUBRE IBERLEY IA

Si necesitas una **solución avanzada de inteligencia legal**, con cobertura total de materias y documentos, entra en www.iberley.es y accede a todas las funcionalidades profesionales:

CUADRO SIMBÓLICO DE FUNCIONALIDADES		
Funcionalidad	En los libros Colex	En Iberley.es
Preguntar sobre el contenido del libro	✓	✓
Solicitar explicaciones jurídicas	✓	✓
ChatBot integrado al contenido del libro	✓	✓
Consultas sobre otras materias	X	✓
Análisis de documentos externos	X	✓
Generación de escritos jurídicos	X	✓
Traducción jurídica	X	✓
Informes y resúmenes legales automáticos	X	✓
Contratos, guías prácticas y emails para clientes	X	✓
Estrategias judiciales y jurisprudencia instantánea	X	✓

VADEMECUM DE ACCESO A LA ABOGACÍA

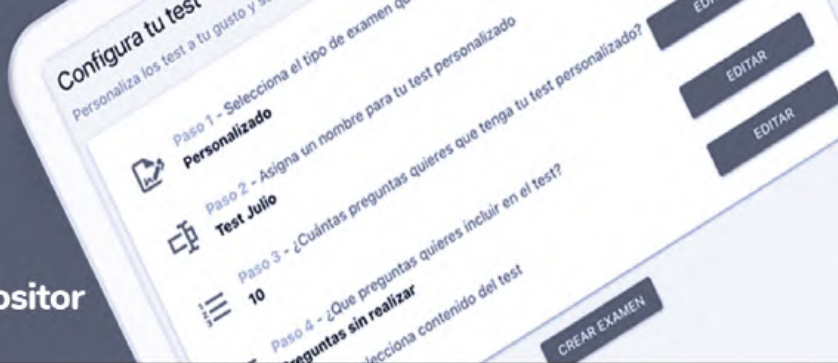
VOLUMEN V LABORAL

**LAS ACTUALIZACIONES DE ESTA OBRA HASTA LA FECHA
DE CONVOCATORIA DE LOS EXÁMENES DE 2026 SE
OFRECERÁN DE FORMA ONLINE EN WWW.COLEX.ES,
ACCEDIENDO DESDE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL LIBRO**

CONFIGURA TUS TEST A MEDIDA



Campusopositor



¿QUIERES PONER EN PRUEBA TUS CONOCIMIENTOS?

Haz test preparatorios sobre el examen en
CampusOpositor.com

¿POR QUÉ ELEGIR CAMPUSOPOSITOR.COM?

Si estás preparándote para el **Examen de Acceso a la Abogacía** Campus Opositor.com es tu aliado ideal. Nuestra plataforma está diseñada para opositores y estudiantes de acceso a abogacía:

Más de 9000 preguntas test actualizadas, con soluciones justificadas para facilitar el aprendizaje.

- Herramientas de personalización que te permiten diseñar tus propios test y medir tu progreso.
- Acceso inmediato y precios accesibles para todas las etapas de tu preparación.

CARACTERÍSTICAS DESTACADAS

Evolución constante: Actualización continua del banco de preguntas, asegurando que estés siempre preparado con el contenido más reciente.

- **Soluciones justificadas:** Aprende no solo la respuesta correcta, sino también el porqué.
- **Estadísticas personalizadas:** Mide tu progreso y enfoca tus esfuerzos en las áreas que más lo necesiten.
- **Tests personalizados ilimitados:** Diseña exámenes a tu medida.

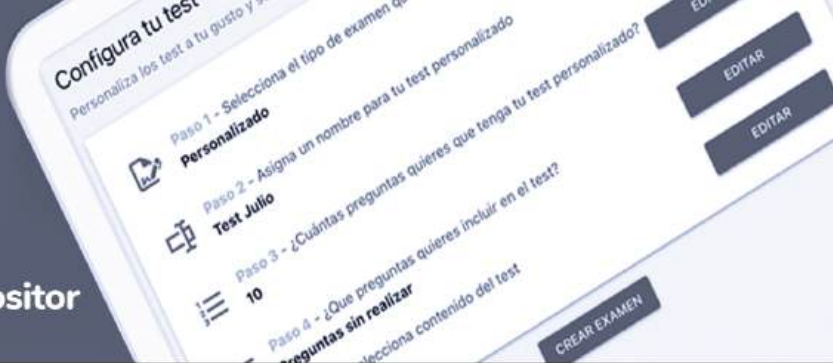
¿CÓMO EMPIEZO?

- 1.º- Visita **CampusOpositor.com** (<https://www.campusopositor.com>).
- 2.º- Regístrate y elige el plan que mejor se adapte a tus necesidades.

CONFIGURA TUS TEST A MEDIDA



Campusopositor



¿CÓMO EMPIEZO?

- 1** Visita **CampusOpositor.com** (<https://www.campusopositor.com>).
- 2** Regístrate y elige el plan que mejor se adapte a tus necesidades.
- 3** Comienza a practicar con nuestro extenso banco de preguntas test.

PLANES Y PRECIOS

Versión gratuita

0 € /mes



ACTIVAR GRATIS

- 50 preguntas actualizadas
- Soluciones justificadas
- Acceso inmediato al contenido
- Estadísticas de evolución personalizadas

1 mes

Desde:

10.95 € /mes

Pago único de 10.95



CONTRATAR

- 9000 preguntas test
- Soluciones justificadas
- Evolución constante del banco de preguntas
- Test personalizados ilimitados
- Preguntas siempre actualizadas
- Acceso inmediato al contenido
- Estadísticas de evolución personalizadas

VADEMECUM DE ACCESO A LA ABOGACÍA

VOLUMEN V LABORAL

6.^a EDICIÓN

Obra coordinada por

José María de Pablo Hermida

**Obra realizada por el Departamento de
Documentación de Iberley**

COLEX

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-457-2
Depósito legal: C 1911-2025

SUMARIO

ABREVIATURAS	11
---------------------------	-----------

MATERIAS ESPECÍFICAS AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA

B1. MATERIA LABORAL

1. Elementos y eficacia del contrato de trabajo	19
2. Modalidades de contrato de trabajo	32
3. Contenido del contrato de trabajo. Duración. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Promoción profesional. Salarios. Tiempo del contrato de trabajo	55
4. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo	77
5. Faltas y sanciones. Prescripción de infracciones y faltas	102
6. Derechos de representación colectiva. Reclamaciones en materia electoral	110
7. La negociación colectiva. La huelga, los conflictos colectivos	123
8. El accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Incapacidad temporal y permanente. Invalidez. Recargo de prestaciones	134
9. Jurisdicción y competencia en el orden jurisdiccional social	166
10. Las partes en el procedimiento laboral. Capacidad, legitimación, representación y defensa	182
11. La acumulación de acciones y procedimientos	192
12. Las actuaciones procesales. Las resoluciones procesales	205
13. La evitación del proceso. La conciliación o mediación previas. Laudos arbitrales ..	213
14. La reclamación previa a la vía judicial	226
15. El proceso ordinario. El proceso monitorio	231

SUMARIO

16. El proceso de despido y de impugnación de sanciones. El procedimiento de impugnación de actos administrativos en materia de seguridad social.	262
17. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo y derechos reconocidos legal o convencionalmente.	285
18. Procesos de conflictos colectivos.	291
19. Las resoluciones procesales: tipos y medios de impugnación.	297
20. La ejecución provisional y definitiva de títulos judiciales. Oposición a la ejecución. Intervención del FOGASA.	320

ÍNDICE ANALÍTICO MATERIAS ESPECÍFICAS MATERIA LABORAL

Índice analítico.	351
-------------------------------	------------

ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
AP	Audiencia Provincial
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORME	Boletín Oficial del Registro Mercantil
CC	Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil
CCAA	Comunidades Autónomas
CCiv	Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil
CDAE	Código Deontológico de la Abogacía Española
CE	Constitución Española
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos
CGAE	Consejo General de la Abogacía Española
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
D.A.	Disposición adicional
D.F.	Disposición final
D.T.	Disposición transitoria
EM	Estado Miembro
EEMM	Estados Miembros
EGAE	Estatuto General de la Abogacía Española
EOMF	Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal
ET	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
ETOP	Causas económicas, técnicas, organizativas o de producción

FOGASA	Fondo de Garantía Salarial
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LAJ	Letrado de la Administración de Justicia
LAJG	Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita
LC	Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LDC	Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia
LEC	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
LECiv	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
LECRIM	Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa
LETA	Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo
LGSS	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
LIRPF	Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio
LIS	Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades
LIVA	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
LJCA	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
LJS	Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social
LODP	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo
LOEX	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
LOPG	Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria

LOPDGD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
LOT	Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional
LOTJ	Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo del Tribunal del Jurado
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJS	Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LSC	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
PGC	Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad
RD	Real Decreto
RD Legis.	Real Decreto Legislativo
RD-ley	Real Decreto Ley
RDLRT	Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo
RETA	Régimen de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos
RGAT	Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos
RGRVA	Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa
RGSS	Régimen General de la Seguridad Social
RIRPF	Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero
RP de 1996	Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario
SA	Sociedad Anónima
SL	Sociedad Limitada

ABREVIATURAS

SMAC	Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
SMI	Salario mínimo interprofesional
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SS	Seguridad Social
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STJUE	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
TC	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TRLR	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal
TRLGSS	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
TS	Tribunal Supremo
UE	Unión Europea



MATERIAS ESPECÍFICAS
AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA



MATERIA LABORAL

SUMARIO

1. **Elementos y eficacia del contrato de trabajo** Marginal 4110 y siguientes
2. **Modalidades de contrato de trabajo** Marginal 4140 y siguientes
3. **Contenido del contrato de trabajo. Duración. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Promoción profesional. Salarios. Tiempo del contrato de trabajo** Marginal 4190 y siguientes
4. **Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo** Marginal 4240 y siguientes
5. **Faltas y sanciones. Prescripción de infracciones y faltas** .. Marginal 4270 y siguientes
6. **Derechos de representación colectiva. Reclamaciones en materia electoral** Marginal 4290 y siguientes
7. **La negociación colectiva. La huelga, los conflictos colectivos** Marginal 4310 y siguientes
8. **El accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Incapacidad temporal y permanente. Invalidez. Recargo de prestaciones** Marginal 4360 y siguientes
9. **Jurisdicción y competencia en el orden jurisdiccional social** Marginal 4400 y siguientes
10. **Las partes en el procedimiento laboral. Capacidad, legitimación, representación y defensa** Marginal 4420 y siguientes
11. **La acumulación de acciones y procedimientos** Marginal 4460 y siguientes
12. **Las actuaciones procesales. Las resoluciones procesales** .. Marginal 4500 y siguientes
13. **La evitación del proceso. La conciliación o mediación previas. Laudos arbitrales** Marginal 4530 y siguientes
14. **La reclamación previa a la vía judicial** Marginal 4560 y siguientes
15. **El proceso ordinario. El proceso monitorio** Marginal 4570 y siguientes

16. El proceso de despido y de impugnación de sanciones. El procedimiento de impugnación de actos administrativos en materia de seguridad social.	Marginal 4630 y siguientes
17. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo y derechos reconocidos legal o convencionalmente.	Marginal 4670 y siguientes
18. Procesos de conflictos colectivos.	Marginal 4700 y siguientes
19. Las resoluciones procesales: tipos y medios de impugnación.	Marginal 4720 y siguientes
20. La ejecución provisional y definitiva de títulos judiciales. Oposición a la ejecución. Intervención del FOGASA.	Marginal 4750 y siguientes

1. ELEMENTOS Y EFICACIA DEL CONTRATO DE TRABAJO

4110

El contrato de trabajo

El contrato de trabajo consiste en el intercambio voluntario de obligaciones y prestaciones de trabajo dependiente por cuenta ajena a cambio de retribución garantizada.

Del artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores, cuando establece que «Esta ley será de aplicación a los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario», se desprende que los **elementos definitorios del contrato de trabajo** son:

- **El carácter personalísimo de la prestación de un servicio:** la actividad solamente pueda ser realizada por el sujeto que se compromete a prestar el servicio, sin poder delegar o sustituir la ejecución.
- **Voluntariedad:** los servicios laborales se prestan en virtud de un contrato o acuerdo de voluntades libremente aceptado por el trabajador, no porque vengan impuestos legalmente o por un tercero.
- **Retribución:** a cambio de los servicios, el prestador de los mismos recibe, o puede esperar legítimamente recibir, una contraprestación económica, por estar la misma estipulada en el contrato o derivarse del mismo.
- **Dependencia:** subordinación que supone la sujeción del trabajador a las órdenes del empleador.
- **Ajenidad:** el producto del trabajo no pertenece al operario, sino que directamente se incorpore al patrimonio del empleador.

Cuando concurren, junto a las notas genéricas de trabajo y retribución, las notas específicas de ajenidad del trabajo y de dependencia en el régimen de ejecución de este nos encontramos ante un contrato de trabajo sometido a la legislación laboral.

➤ Dependencia y ajenidad

La **dependencia** y **ajenidad** son las notas más características y diferenciadoras del contrato de trabajo frente a otro tipo de contratos y relaciones jurídicas de prestación de servicios a cambio de una retribución. No obstante, son conceptos de un nivel de abstracción bastante elevado, que se pueden manifestar de distinta manera. De ahí que en la resolución de los casos litigiosos se recurra con frecuencia para la identificación de estas notas del contrato de trabajo a un conjunto de hechos indiciarios de una y otra.

La **dependencia (o subordinación)** implica que la prestación del servicio se efectúa bajo el poder de dirección y disciplinario de otra persona (empresario). Esto normalmente implica que, en el contrato de trabajo, el empleado no goza de poder de disposición sobre

el momento, la forma y el lugar de ejecutar la prestación de servicios, sino que la decisión sobre si se realiza o no la actividad, y la organización y control de la misma y no meramente de sus resultados, quedan atribuidos al empleador. Como indicios o manifestaciones más habituales de dependencia se considera:

- El hecho de trabajar en locales del empleador.
- El sometimiento a una jornada y horario regulares.
- La sujeción estricta a órdenes e instrucciones del empleador, así como a su control y vigilancia, etc.

Por su parte, la **ajenidad** implica que los beneficios del esfuerzo del prestatario del servicio redundan directamente en provecho del empleador y no del trabajador. Empleador que a su vez asume a cambio la obligación de pagar el salario con independencia de la obtención de beneficios, cosa que suele manifestarse por medio de la circunstancia de que el prestatario del servicio tiene garantizada una retribución, independientemente de los resultados de la empresa. Manifestaciones de la ajenidad son:

- La existencia de una retribución fija y no variable (aunque tampoco la inexistencia de retribución fija, por sí sola, excluye la laboralidad).
- La normalidad y regularidad en la remuneración.
- La ausencia de participación en los beneficios de la empresa.
- La existencia de retribución garantizada incluso en periodos de descanso del trabajador, etc.

➤ **Presunción de laboralidad y plataformas digitales**

El art. 8 del ET atribuye a la relación existente entre quien presta un servicio retribuido y quien lo recibe la presunción de laboralidad. Esta presunción de laboralidad se presumirá en la actividad de las personas que presten servicios retribuidos consistentes en el reparto o distribución de cualquier producto de consumo o mercancía, por parte de empleadoras que ejercen las facultades empresariales de organización, dirección y control de forma directa, indirecta o implícita, mediante la gestión algorítmica del servicio o de las condiciones de trabajo, a través de una **plataforma digital** (D.A. 23.^a del ET).

➤ **Precontrato laboral**

El precontrato es un acuerdo mediante el cual las partes se obligan a concluir en el futuro un vínculo laboral, cuya materialización y condiciones concretas se producen con el definitivo contrato de trabajo.

El **incumplimiento** de las obligaciones contraídas puede predicarse tanto de la empresa como del trabajador. Las consecuencias de su incumplimiento pueden dar lugar a una **indemnización por daños y perjuicios**, no obstante, como el Estatuto de los Trabajadores no recoge esta figura, todo lo relativo a su incumplimiento y regulación se circunscribe a la legislación civil (arts. 1101 y 1254 del Código Civil).

Para determinar el **quantum indemnizatorio por incumplimiento de precontrato laboral** debemos recurrir al artículo 1101 del Código Civil donde se establece que «quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que, en el cumplimiento de sus obligaciones, incurrieren en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier

modo contravinieren al tenor de aquellas. Es decir, que el precepto no solamente predica esta responsabilidad de quienes incumplan de forma dolosa o culposa, sino de quienes de cualquier modo contravengan el tenor de las obligaciones asumidas, esto es, incorporando cualquier hecho ilícito que pudiera alterar el cumplimiento fiel de esas obligaciones. Quiere decirse que el precepto contempla cuatro conceptos heterogéneos reconducibles a dos grupos: la contravención y la mora (como supuestos de incumplimiento) y el dolo y la culpa (como criterios de imputación de aquel incumplimiento al deudor). Así, quedan incorporados tanto la voluntad de infringir la obligación y la omisión de la diligencia exigida por la naturaleza de la obligación (artículo 1104) como la contravención del tenor de las obligaciones que debe, por tanto, ser valorada como incumplimiento en sentido amplio, incluyendo la simple abstención (artículos 1096.1 y 2, 1098.1), la infracción positiva (artículo 1099) o el mal cumplimiento en las obligaciones de hacer (artículo 1098.2)». (STSJ de Navarra n.º 3/2013, de 9 de enero, ECLI:ES:TSJNA:2013:14).

CUESTIÓN

¿Qué diferencias existen entre una oferta de contrato y un precontrato?

La oferta tiene una formación unilateral frente al precontrato que precisa para su existencia de la voluntad de ambas partes. La oferta no puede calificarse de contrato y por tanto no cabe hablar de una vinculación contractual, que sí es predicable en el caso del precontrato.

Exclusión del contrato de trabajo

4120

En general, todo trabajo que se efectúe en desarrollo de relación distinta a la prestación de servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de un empresario se excluye del ámbito regulado por el Estatuto de los Trabajadores. No obstante, en su artículo 1.3, la norma estatutaria excluye específicamente del ámbito regulado por esta ley:

- La relación de servicio de los **funcionarios públicos**, que se regirá por las correspondientes normas legales y reglamentarias, así como la del personal al servicio de las Administraciones públicas y demás entes, organismos y entidades del sector público, cuando, al amparo de una ley, dicha relación se regule por normas administrativas o estatutarias.
- Las **prestaciones personales obligatorias**.
- La actividad que se limite, pura y simplemente, al mero **desempeño del cargo de consejero o miembro de los órganos de administración** en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad y siempre que su actividad en la empresa solo comporte la realización de cometidos inherentes a tal cargo.
- Los trabajos realizados a título de **amistad, benevolencia o buena vecindad**.
- Los **trabajos familiares**, salvo que se demuestre la condición de asalariados de quienes los llevan a cabo. Se considerarán familiares, a estos efectos, siempre que convivan con el empresario, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción.
- La **actividad de las personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios**, siempre que queden personalmente obligados a responder del buen fin de la operación asumiendo el riesgo y ventura de la misma.

ACCESO A LA ABOGACÍA

En este **Volumen V. Parte específica Laboral del Vademecum de Acceso a la Abogacía**, los lectores encontrarán los temas correspondientes a la **materia laboral** del temario para la preparación de la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de la Abogacía para el año 2026.

Su enfoque es eminentemente práctico, acompañando la explicación de cada uno de los temas con ejemplos de preguntas tipo test recaídas en exámenes de convocatorias anteriores, llamadas de atención en determinados puntos del temario, así como de esquemas orientados a facilitar el estudio y comprensión de los mismos.

Además, se ofrecerán de **forma online**, a través de la web de Colex (versión electrónica del libro), las **actualizaciones** de la obra hasta la fecha de convocatoria de los exámenes de 2026.

La colección Vademecum de Acceso a la Abogacía está formada por las siguientes obras:

- Volumen I. Parte General.
- Volumen II. Parte específica Civil-Mercantil.
- Volumen III. Parte específica Penal.
- Volumen IV. Parte específica Administrativo y Contencioso-administrativo.
- **Volumen V. Parte específica Laboral.**

— NO ES SOLO UN LIBRO. ES UNA EXPERIENCIA 360° —

Esta obra de Colex no es una simple publicación. Es una herramienta de alto valor profesional diseñada para ofrecerte una **experiencia integral**.

Con tu ejemplar, accede a un **ecosistema inteligente de servicios** que van mucho más allá del papel:

- ♦ **Colex Reader:** edición digital completa en app y en la zona privada de Colex.
- ♦ **Colex Audio:** escucha el libro en formato audio mientras trabajas o te desplazas.
- ♦ **Colex Copilot:** interactúa con la inteligencia artificial de Colex para resolver dudas sobre el contenido.

🕒 **Importante:** Los servicios digitales vinculados a este libro serán accesibles **durante un año** desde la compra en la web de Colex o desde la activación del código de forma manual cuando se adquiera en otras plataformas o establecimientos.

Gracias por confiar en Colex

**Seguimos evolucionando, seguimos innovando, seguimos
acompañando a los profesionales del Derecho**

PVP: 27,00 €

ISBN: 979-13-7011-457-2



9 791370 114572